ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 123	
Hora: 4:00 PM	**Fecha: 23 DE JULIO DE 2024**
Lugar:	**DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF**
Dependencia que Convoca:	**DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF**
Proceso:	**Adquisición de bienes y servicios**
Objetivo:	Comité de contratación para análisis de la siguiente solicitud: - Solicitud de modificación contrato de aporte. - Suscripción de contratos de prestación de servicios.

Agenda:

1. Verificación de Asistencia.
2. Análisis de modificaciones de contratos de aporte (Grupo de Protección).
3. Solicitud de suscripción de contrato de prestación de servicios.
4. Concepto del Comité.

1. Verificación de Asistencia.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional y se da inicio con la verificación del Quorum, se encuentran presentes los siguientes miembros:

Miembros permanentes con voz y con voto:

Dra. JORGE IVÁN MONTOYA VELEZ	Director Regional Encargado del ICBF.
Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ	Coordinador Grupo Jurídico
Dra. ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora del Grupo Financiero.

Asistentes con voz y sin voto:

Dra. LAURA INÉS GÓMEZ ZEA	Profesional Especializada- Secretaria técnica
DRA. KELLY JOHANA ORTIZ OQUENDO	Coordinadora del Grupo de Protección

Desarrollo:

2. Análisis de modificaciones de contratos de aporte (Grupo de Protección)

Desde el Grupo de Protección se informa la necesidad de llevar a cabo el aumento de la capacidad instalada, para brindar atención a las niñas y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la MODALIDAD INTERNADO.

En razón a lo anterior, se requiere adicionar 50 cupos a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, con la finalidad mejorar la capacidad de respuesta ante la demanda por los servicios en esta modalidad contratada.

La solicitud de modificación se encuentra respaldada con la Resolución 0342 del 02 de marzo de 2023, el CDP y PACCO actualizado.

De acuerdo con lo anterior, la adición a suscribir es la siguiente:

ENTIDAD CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD CONTRATADA	N° DE CUPOS A ADICIONAR	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR INICIAL RUBRO	VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	VALOR POR ADICIONAR	VALOR FINAL DEL CONTRATO
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	05006582024	INTERNADO	50	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	$10,000,000	$2.565.226.000	0,00	$2.991.097.000
				C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	$2,555,226,000		$425.871.000	

De conformidad a lo expuesto, y atendiendo a que la adición a realizar no supera el 50% del valor inicial del contrato, el comité de contratación emite concepto favorable para la suscripción de esta.

3. Solicitud de suscripción contrato de prestación de servicios:

Atendiendo a la delegación conferida por el artículo 18 del Manual de contratación vigente, el cual indica:

> *"**Serán partícipes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto,** dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.*

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director (a) General de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar y/o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A partir de la entrada en vigencia del presente Manual y hasta la expedición del acto administrativo particular mediante el cual el/la Director/a General realice delegaciones adicionales o modifique la ordenación del gasto en uno o varios funcionarios, la actividad relacionada con la gestión Contractual de la entidad, se entiende delegada en el/la Subdirector/a General del ICBF, el/la Secretario/a General del ICBF y los Directores/as Regionales, como se detalla en el anexo 1 de este Manual de Contratación. Cualquier modificación al anexo podrá realizarse por parte del (la) Director (a) General con la expedición de un acto administrativo, de manera temporal o definitiva.

Las delegaciones que se lleven a cabo deben ser ejercidas observando estrictamente el ordenamiento jurídico aplicable, el presente Manual, guías e instructivos que como complemento al mismo se expidan por parte de la Dirección de Contratación y la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente." Resalto fuera de texto.

Y a la certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana de la Sede Nacional, donde se indica que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se da constancia que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades que a continuación se realizan, se procede a presentar a los miembros del comité de contratación los siguientes contratos de prestación de servicios, los cuales son necesarios para garantizar la continuidad en el servicio. Estos contratistas son:

GRUPO	CONTRATISTA	OBJETO	HONORARIOS	PLAZO INICIAL	FECHA FINAL
DIRECCIÓN REGIONAL - SNBF	SARA ISABEL LONDOÑO CATAGENA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE ZONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) EN EL CENTRO PENDERISCO DEL ICBF, PARA LA OPERACIÓN DEL SNBF Y LA DINAMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA	$ 4.600.000	Desde su perfeccionamiento	31.12.24

Así mismo, el comité de contratación igualmente deja constancia que, para adelantar este proceso contractual se realizó una revisión de los estudios previos diseñados por la Dirección de contratación para tal fin, donde se consideró importante desde la Regional Antioquia, suprimir el nombre del contratista seleccionado, dado

que, no se considera pertinente que desde la creación de la necesidad se esté indicando el contratista a contratar. Finalmente se indica que, la selección de los contratistas se realizó de acuerdo con el procedimiento establecido en el banco Nacional de Hojas de vidas, especialmente para los profesionales de continuidad.

Una vez revisados los soportes de la solicitud, y ante la inexistencia de personal suficiente certificada por la Dirección de Gestión Humana, y verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos.

4. Concepto De Comité:

Leída el acta en su integridad, el comité de contratación de manera unánime aprueba la contratación antes descrita.

ASISTENCIA			
Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Dr. JORGE IVÁN MONTOYA VELEZ	Director Regional Encargado del ICBF.	ICBF	
Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ	Coordinador Grupo Jurídico	ICBF	
Dra. ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora del Grupo Financiero.	ICBF	
Dra. LAURA INÉS GÓMEZ ZEA	Profesional Especializada-Secretaria técnica	ICBF	
DRA. KELLY JOHANA ORTIZ OQUENDO	Coordinadora del Grupo de Protección	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**